



autorización por el plazo de diez (10) años al INSTITUTO TELEDUCATIVO LOS TALLANES (INTELTA) para la operación de una estación transmisora del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), ubicada en la ciudad de Piura, cuyo plazo de vigencia venció el 30 de diciembre de 2007;

Que, con Resolución Viceministerial N° 378-2000-MTC/15.03, del 04 de octubre de 2000, se modificó la modalidad del servicio de radiodifusión a que se contrae la Resolución Viceministerial N° 219-2000-MTC/15.03, estableciendo que operará el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2007, INSTITUTO TELEDUCATIVO LOS TALLANES solicitó la renovación de la autorización renovada por Resolución Viceministerial N° 219-2000-MTC/15.03;

Que, los artículos 67° y 68° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, disponen que la renovación es automática por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, asimismo, establecen que la solicitud puede presentarse hasta el día de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01 se modificó el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciendo que el plazo para la atención de los procedimientos de renovación para los servicios de radiodifusión es de ciento veinte días (120), y se encuentra sujeto al silencio administrativo positivo, encontrándose el presente procedimiento dentro del plazo establecido;

Que, los artículos 69°, 70° y 71° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de solicitud de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, con Resolución Viceministerial N° 044-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 509-2006-MTC/03 y ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, se aprobó el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias en la banda de Onda Media (OM) para las localidades correspondientes al departamento de Piura, entre las cuales se encuentra la localidad denominada Piura – Sechura – Sullana, incluyéndose en ésta al distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 1035-2010-MTC/28, opina que corresponde renovar la autorización renovada por Resolución Viceministerial N° 219-2000-MTC/15.03, al INSTITUTO TELEDUCATIVO LOS TALLANES, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que ni la titular ni sus miembros han incurrido en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, la Ley del Silencio Administrativo aprobado por Ley N° 29060, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Renovar la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 219-2000-MTC/15.03, al INSTITUTO TELEDUCATIVO LOS TALLANES, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Piura – Sechura – Sullana, departamento de Piura.

**Artículo 2°.-** El plazo de la renovación a que se refiere el artículo precedente se computa a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Viceministerial N°

219-2000-MTC/15.03, en consecuencia, vencerá el 30 de diciembre de 2017.

**Artículo 3°.-** Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente Resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de renovación y canon anual, caso contrario, la autorización quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de que el Ministerio emita el acto administrativo pertinente

**Artículo 4°.-** La titular de la presente autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
Viceministro de Comunicaciones

480006-1

Modifican planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en FM de los departamentos de Amazonas, Tacna y Lima

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 231-2010-MTC/03

Lima, 18 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 78-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Amazonas, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificados por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 70-2009-MTC/03, 203-2009-MTC/03 y 459-2009-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 928-2010-MTC/28, propone la incorporación de los planes de las localidades de Collonco-Providencia y Lonya Grande a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Amazonas;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial

Nº 358-2003-MTC/03, sus modificatorias así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución Viceministerial Nº 78-2004-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales Nº(s) 70-2009-MTC/03, 203-2009-MTC/03 y 459-2009-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de diversas localidades del departamento de Amazonas, a fin de incorporar a las localidades de Collonco-Providencia y Lonya Grande; conforme se indica a continuación:

Localidad: Collonco-Providencia

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
231	94.1
243	96.5
247	97.3
251	98.1
263	100.5
267	101.3
279	103.7
291	106.1

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: Lonya Grande

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
211	90.1
219	91.7
227	93.3
239	95.7
259	99.7
275	102.9
287	105.3
295	106.9

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2º.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
Viceministro de Comunicaciones

480022-1

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
Nº 233-2010-MTC/03**

Lima, 18 de marzo de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11º de la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, concordado con el artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7º del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 84-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial Nº 84-2008-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Tacna, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03 y modificados por Resolución Viceministerial Nº 120-2009-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe Nº 1044-2010-MTC/28, propone la incorporación a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Tacna, del plan de la localidad de Ite;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución Viceministerial Nº 84-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial Nº 84-2008-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial Nº 120-2009-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Tacna, a fin de incorporar a la localidad de Ite; conforme se indica a continuación:

Localidad: ITE

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
209	89.7
221	92.1
237	95.3
253	98.5
261	100.1
273	102.5

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2º.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable